



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Es innegable que en las democracias incipientes como la que estamos construyendo, no están todavía cimentadas las bases de lo que constituiría la cultura del compromiso y la responsabilidad cívica para con el sostenimiento del Estado.

El Estado tiene funciones indelegables que le competen y debe respetarlas a ultranza, pero requiere del estricto cumplimiento de las obligaciones fiscales de los ciudadanos para establecer reciprocidad con la correcta prestación de servicios básicos, lo que se traduce en el respeto de los derechos legítimos de toda la sociedad.

Entendiendo que estos conceptos deben abordarse desde los aprendizajes escolares mismos, se hace necesario asimilarlos a los demás valores de la convivencia democrática, como la tolerancia, el respeto o la comprensión y ejercicio de los derechos y obligaciones.

Por ello:

AUTOR: Liliana M. Finocchiaro



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Cultura y Educación, que vería con agrado se incluyan dentro de las currículas de los Niveles Primario y Medio, y sus modalidades pertinentes, la enseñanza de los derechos y obligaciones cívicas, particularizando en la formación del ciudadano contribuyente y responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Artículo 2°.- Defina el abordaje de esta propuesta educativa desde el contenido conceptual de una nueva cultura, con futuros ciudadanos comprometidos en el funcionamiento del Estado, que no es otra cosa que todos y cada uno de nosotros.

Artículo 3°.- De forma.